



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

APRUEBA LAS BASES DEL LLAMADO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCION EXENTA GENERAL ° 182 /

COPIAPÓ, 18 MAR 2022

VISTOS:

1.- La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país; La Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación;

2.- El Decreto N°649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo;

3.- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

4.- Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y la resolución exenta N° 223 del Gobierno Regional de Atacama por la que Gobernador Regional asume cargo.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.

2.- Que, con fecha 13 de agosto 2018 se publicó la ley 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología, Conocimiento e Innovación.

3.- Que, la aludida ley N°21.074 incorporó a la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras cosas, en asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación de la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a innovación regionales.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

4.- Por su parte, el inciso primero del artículo 68 bis de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de los Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5.- Que, con fecha 10 de julio 2021 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N°649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Reglamento que "establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo".

6.- Que, dicho Reglamento indica en el artículo 3°, entre otros, que quien presidirá el Comité será el Gobernador Regional.

7.- El artículo 4° del Decreto precedentemente señalado indica que, para la designación de los miembros del Comité señalados en el numeral 6 del artículo 3, cada gobierno regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité. Dicho llamado será publicado en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, en el que se indicarán los requisitos para integrar dicho Comité y la información para acceder a las bases del referido llamado, las que contendrán las demás reglas bajo las cuales se regirá el proceso de selección del o los miembros referidos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases del llamado público de miembros ad-honorem para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Atacama, cuyo tenor es el siguiente:



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

BASES LLAMADO PÚBLICO DE MIEMBROS AD- HONOREM PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIÓN DE ATACAMA

1 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Atacama, realiza llamado público de miembros ad-honorem para la conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

El presente documento establece las Bases que regularán el primer llamado público de miembros ad-honorem de tres miembros integrantes que formarán parte del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Atacama.

Este llamado se rige por la normativa establecida en la Ley N.° 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización, que incorporó a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras, en asesorar al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales.

A su vez, se rige por el Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, aprobado mediante el Decreto N° 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el 10 de julio del 2021. El referido Reglamento establece en su Artículo 2° que cada gobierno regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también como "el Comité", el que estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes participarán ad-honorem.

En virtud del precedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N°649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se convoca a la presentación de antecedentes ante el Gobierno Regional para conformar la nómina de candidatos elegibles para ser designados; uno de ellos será designado por la mayoría simple de los miembros del Comité, integrado por el Gobernador Regional de Atacama; junto a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación ;Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y el representante del Consejo Regional en estas materias.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

Con posterioridad a la designación precedente, dos miembros serán designados por el Consejo Regional, la elección se realizará a partir de la nómina de candidatos elegibles ya conformada.

El Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El Gobernador Regional, quien lo presidirá;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional;
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros designados de conformidad a lo establecido en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.

La designación de los miembros indicados en el numeral 6 precedente da origen a las presentes bases que regulan el llamado público y abierto, que otorga igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité, a partir de lo cual, el Gobierno Regional de Atacama conformará una nómina con aquellos postulantes que hubiesen dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad exigidos y que hayan obtenido los puntajes más altos del ranking generado de acuerdo a los criterios de evaluación, por ámbito de desempeño (Académico, Privado, Social), dando así estricto cumplimiento a las bases.

2 SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO.

El 10 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

En el Reglamento se señala y estipula que los integrantes del Comité, tendrán las siguientes funciones a cumplir:

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;

- b) Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N° 21.105;
- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

La modalidad de funcionamiento del Comité será la siguiente:

- a) El presidente del Comité será el Gobernador Regional.
- b) El Comité contará con una Secretaría Técnica, la que estará a cargo del jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
- c) El Comité funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias, en las se adoptarán los respectivos acuerdos por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Los empates serán dirimidos por el voto del presidente del Comité.
- d) Las sesiones ordinarias se realizarán, al menos, cuatro veces al año, en las fechas que acuerde el Comité por la mayoría de los miembros presentes en la sesión.
- e) Las sesiones extraordinarias serán citadas para el tratamiento de las materias específicas, de carácter urgente, debidamente calificadas por el presidente del Comité.
- f) Las sesiones se podrán realizar en forma presencial y/o por videoconferencia. En este último caso debe garantizar la interacción simultánea y permanente de los integrantes, lo que debe contar en acta respectiva.

3 PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de lo establecido en el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, tres miembros serán designados a partir de esta postulación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del mencionado Reglamento, según las siguientes consideraciones:



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

- a) El primer miembro será designado por los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.
- b) A continuación, dos miembros serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación del integrante designado por mayoría simple, y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional.

Para la designación de los miembros de la letra a) y b) se realiza el presente llamado público y abierto, otorgando igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité.

La designación de los miembros se realizará a partir de una nómina generada de acuerdo a los criterios de admisibilidad del punto 4.1 de las presentes bases. La nómina será entregada en primera instancia a los miembros del Comité para llevar a cabo la designación del primer miembro, posteriormente, será entregada al Consejo Regional.

En el caso de que alguno de los postulantes seleccionados no acepte ser miembro del Comité o responda fuera de los plazos establecidos por ley, se designará al postulante definido por los miembros del Comité o el Consejo Regional, según corresponda, a partir de la nómina generada en el proceso respectivo.

3.1 Postulación y Recepción de Antecedentes.

La postulación al llamado público estará abierta desde el **lunes 21 de marzo de 2022 a las 13:00 horas y hasta el jueves 31 de marzo del 2022 a las 13:00 horas**. Este proceso solo podrá hacerse de forma online, a través del correo electrónico divisiondefomento@goreatacama.cl, indicando en el asunto del correo "Postulación, nombre del postulante, Comité Regional CTiD Región de Atacama", adjuntando Ficha de Postulación (Anexo 1) y cada uno de los medios de verificación solicitados en las presentes bases en formato PDF. Los interesados en su postulación, deberán designar un suplente (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento), para los casos que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité, adjuntando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho de aumentar el plazo de postulación, si así lo estime necesario, aumentando el plazo originario en cinco días corridos.

Asimismo, se podrán realizar consultas al siguiente correo electrónico divisiondefomento@goreatacama.cl, desde el **martes 22 de marzo de 2022 a las 13:00 horas y hasta el miércoles 30 de marzo de 2022 a las 13:00 horas**.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

4 REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES DEL LLAMADO

4.1 Admisibilidad

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección de los miembros designados corresponden a los exigidos en el artículo 3 número 6 del Reglamento, en el cual se indica que deberán ejercer algunos de los cargos o actividades que se indican a continuación:

Cuadro 1 Ámbitos de Desempeño, Requisitos y Medios de Verificación de los cargos.

Ámbito de Desempeño	Requisitos: alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación	Medio de Verificación
Académico	1. Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
	2. Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región ¹	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
	3. Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
Privado	4. Representante ² de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.	Declaración jurada simple que indique el tramo de la Empresa (ver Anexo 2)
	5. Representante ³ del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;	Documento que acredite representación de la Empresa y/o institución.

¹ Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

² Se considera el representante legal o miembros del directorio para el caso de Asociaciones; Gremios; y, Sindicatos. Pequeña Empresa, con ventas anuales de 2.400.01a 25.000 UF; Mediana Empresa, con ventas anuales de 25.000.01a 100.000 UF; y, Gran Empresa, con más de 100.000 UF de ventas anuales.

³ Se consideran empresas, centros de investigación y desarrollo, universidades privadas y similares.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

Social	6. Representante ⁴ de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	Documento que acredite representación de la institución.
--------	---	--

Los interesados, en postular, **deberán designar un Suplente que cumplan con similares condiciones de elegibilidad**, para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité. En el caso de que el postulante a miembro del Comité sea mujer, el Suplente también debe serlo, así como también debe ingresar todos los documentos solicitados para el titular, y una declaración jurada simple (ver Anexo 3) en la que acepta la Suplencia.

No cumplir y/o acreditar los requisitos del numeral 4.1, serán causal inmediata de inadmisibilidad, siendo estos, parte del Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

5 DESIGNACIÓN

Una vez elaborada la nómina de candidatos admisibles, se llamará a la primera sesión de los 5 integrantes basales del Comité, quienes designarán al primer integrante de un ámbito de desempeño y enviarán, inmediatamente posterior a la reunión de designación, la nómina de candidatos elegibles al Consejo Regional, quienes deberán seleccionar en su sesión más cercana, a los otros dos miembros designados para el Comité de los dos ámbitos de desempeño restantes.

La designación será comunicada por el Gobierno Regional a quien resulte elegido mediante carta certificada, al domicilio que informe el postulante seleccionado. Asimismo, le será comunicada la designación mediante el correo electrónico divisiondefomento@goreatacama.cl al correo informado por el postulante seleccionado, el que será considerado por el Gobierno Regional de Atacama como el mecanismo oficial de comunicación. Además, los resultados serán publicados en la página Web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl

La aceptación de la designación se materializará mediante comunicación escrita dirigida al gobierno regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior. Esta comunicación de aceptación se hará mediante correo electrónico dirigido al Gobierno Regional, a través del siguiente correo electrónico divisiondefomento@goreatacama.cl

Los integrantes del Comité durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que se mantengan las condiciones que lo hacen elegible

⁴ Agrupaciones ciudadanas sin fines de lucro.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

para el cargo. Para la renovación se utilizará el mismo procedimiento señalado en los numerales 3, 4 y 5 de estas Bases.

En el caso de que uno de los integrantes del Comité designados a partir de la selección del presente llamado público, cese en su cargo antes de finalizar el período, se deberá proceder a realizar la designación de un nuevo miembro, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento, según corresponda, quien durará en dicho cargo por el tiempo que le restare a quien sea reemplazado hasta completar su período respectivo.

6 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Conforme al Artículo 4 del Reglamento, el llamado Público será difundido en los medios de circulación regional **Diario Atacama** y **Diario Chañarcillo** y serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 1. FICHA DE POSTULACIÓN

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE TITULAR

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección Particular	
Institución de trabajo actual	
Cargo o Actividad	<p>Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.</p> <p>Director de un Centro de Investigación y Desarrollo.</p> <p>Director de un Instituto Tecnológico Público.</p> <p>Director de un Grupo de Investigación Asociativa.</p> <p>Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada.</p> <p>Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.</p> <p>Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.</p> <p>Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.</p>

DATOS GENERALES DEL SUPLENTE DEL POSTULANTE

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección Particular	
Institución de trabajo actual	
Cargo o Actividad	<p>Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.</p> <p>Director de un Centro de Investigación y Desarrollo.</p> <p>Director de un Instituto Tecnológico Público.</p> <p>Director de un Grupo de Investigación Asociativa.</p> <p>Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada.</p> <p>Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.</p> <p>Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.</p> <p>Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.</p>



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ADMISIBILIDAD

En _____ a ____ de _____ de 2022.

Yo, _____ C.I. N° _____ representante de
, pertenezco al tramo (pequeña, mediana, gran) empresa, declaro que cumplo con los requisitos señalados
en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras
materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad
al llamado Público para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo
de la Región de Atacama.

(Firma Postulante Titular)



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA ACEPTA SUPLENCIA

En _____ a ____ de _____ de 2022.

Yo, _____ C.I. N° _____ declaro que
acepto participar como miembro Suplente del Postulante Titular _____, C.I. N°

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad "designa Suplente" al llamado Público para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Atacama.

(Firma Suplente del Titular)



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 4. FORMATO CURRICULUM POSTULANTE TITULAR

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono 1	
Teléfono 2	
Correo Electrónico 1	
Correo Electrónico 2	
Dirección Particular	
Institución de trabajo actual	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y Grados Académicos	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.A)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.B)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.C)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

6. EXPERIENCIA EN EL <u>ÁMBITO PÚBLICO</u> PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.D)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

7. EXPERIENCIA EN EL <u>ÁMBITO PRIVADO</u> PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.E)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

8. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.F)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

9. EXPERIENCIA EN EL SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.G)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 5. FORMATO CURRICULUM SUPLENTE DEL TITULAR

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono 1	
Teléfono 2	
Correo Electrónico 1	
Correo Electrónico 2	
Dirección Particular	
Institución de trabajo actual	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y Grados Académicos	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.A)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.B)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.C)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

6. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.D)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

7. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.E)			
Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

8. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.F)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones

9. EXPERIENCIA EN EL SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTE AL LLAMADO PÚBLICO (Ver anexo 6.G)

Institución	Nombre de Cargo	N° años/ N° meses	Principales Funciones



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

ANEXO 6. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo en la Región de Atacama

Se considerará experiencia laboral:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme regional.
- Fortalecimiento de los procesos de transferencia en el medio regional.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.
- Proyectos FIC.

B. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel Nacional

Se considerará experiencia laboral:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme regional.
- Fortalecimiento de los procesos de transferencia en el medio regional.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.
- Proyectos FIC.

C. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel Internacional

Se considerará experiencia laboral:

- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme.
- Procesos de transferencia tecnológica.
- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.

D. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Público.

Se considerará experiencia laboral:

- Colaboración y asociatividad con servicios públicos orientado a la gestión de la innovación.
- Emprendimiento innovador desde el ámbito público.
- Bienes públicos para el desarrollo de iniciativas estratégicas.
- Capacidades para la gestión pública de la innovación en el territorio.
- Innovación pública.

E. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Privado.

Se considerará experiencia laboral:

- Gestión de la innovación desde el ámbito privado.
- Emprendimiento innovador desde el ámbito privado.
- Adopción de la innovación en MiPymes con potencial de negocios.
- Fomento de la asociatividad y cultura pro innovación en MiPymes.
- Redes de innovación regional e innovación abierta.
- Desarrollo de iniciativas de innovación social.

F. Experiencia en Ciencia, tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Académico.

Se considerará experiencia laboral:

- Ciencia, tecnología e innovación en los sectores y rubros productivos estratégicos de la región.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama

G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en Sectores y Rubros Productivos

Se considerará experiencia laboral:

- Agro negocios
- Turismo
- Industria de la Madera
- Fruticultura y Horticultura
- Desarrollo de valor agregado en cadenas productivas.
- Industrias.

2.- PUBLÍQUESE oportunamente las bases de la presente convocatoria en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama y un extracto de convocatoria en los **Diarios Chañarcillo y Atacama**, lo que será gestionado por la División de Fomento e Industria, responsable de la correcta ejecución del proceso que por el presente acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MVC/MSA/CZB/PLR/CTM/ctm

Distribución:

- Secretario Regional Ministerial de Educación de Atacama.
- Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Atacama.
- Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación Macrozona Norte.
- Presidente Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Regional de Atacama.
- Administradora Regional.
- Unidad Jurídica.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Fomento e Industria.
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Atacama.